

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8212/98.-

V I S T O:

El expediente N° SPC-7607-R-90, caratulado: "REIMERS DE FERNANDEZ, SONIA ETEL, solicita en venta excedente de terreno"; y.-

CONSIDERANDO:

Que del plano de mensura particular, aprobado por Catastro nacional bajo expediente N° 004/54 (fs.6) surge el excedente denominado: Lote S5 de la manzana B de la Quinta 19, con una superficie de 157,57m²., nomenclatura catastral 09-20-065-0669-0000, por lo que la señora SONIA ETEL REIMERS DE FERNANDEZ solicita la compra del excedente lindero a su propiedad.-

Que a tal efecto adjunta fotocopia de la escritura N° 325-Folio 765, de fecha 31/10/84, debidamente certificada ante Escribano Público, donde consta que es propietaria del lote lindero al excedente denominado: Lote 13 de la manzana B de la Quinta 19 (fs.3/5).-

Que mediante Oficio N° 002/98 y Minuta Administrativa de Inscripción, la Dirección Tierras Fiscales incorpora al Dominio Privado a favor de la Municipalidad ante el Registro de la Propiedad Inmueble, inscribiéndose bajo matrícula 55.165-Confluencia.-

Que registrado el excedente, y de acuerdo a al Ordenanza N° 3294, Capítulo IX, artículos 35º) y 36º), nada obsta en otorgar en venta al propietario colindante, siendo menester para ello, dictar la norma legal que autorice la venta.-

Que la Comisión Interna Obras Públicas en su Despacho N° 117/98; dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 26, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/98; celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.-

Por ello, y en virtud a los establecido en artículo 67º) inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º:) AUTORIZASE al Organismo Ejecutivo a otorgar en -
-----venta a favor de la señora SONIA ETEL REIMERS
DE FERNANDEZ, con L.C. N° 6.380.352, el excedente que surge
del Plano de Mensura particular con fraccionamiento de la
Quinta 19 de la ciudad de Neuquén Departamento
Confluencia, propiedad de la Sucesión de Francisco Bueno
Alez, aprobado por la Dirección Nacional de Catastro, bajo
expediente N° 004/54, designado: EXCEDENTE LOTE S5 DE LA
MANZANA B DE LA QUINTA 19, nomenclatura catastral 09-20-
065-0669-0000, que mide: al Norte y al Sur 50,18m., al Este
y al Oeste 3,15m.; linda: al Norte con el Lote 13, al Este

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

con calle pública en medio con Fracción A de la Quinta 46, al Sur con vías del ferrocarril Nacional General Roca, y al Oeste con el Lote excedente S-4; encerrando una superficie total de 157,57m2.-

ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta, el valor -----que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4º) de la ordenanza N° 2080/84, precio que la Compradora abonará en la forma acordada de común acuerdo en el Boleto de Compradora abonará en la forma acordada de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a suscribir entre las partes.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a otorgar la -----escritura pública traslativa de dominio una vez cancelado el precio en su totalidad, quedando a cargo de la Compradora, los gastos que demande dicha operación, como así los honorarios del escribano/a interviniente.-

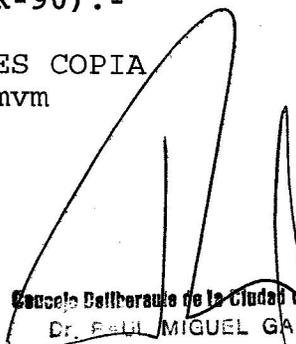
ARTICULO 4º): OTORGASE un plazo de ciento ochenta (180) -----días, a partir de la cancelación total del precio de venta, para que la compradora realice la mensura de englobamiento del lote en cuestión.-

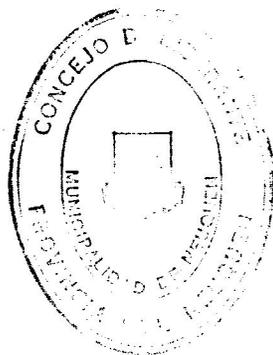
ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SPC-7607-R-90).-

ES COPIA
mvm

FDO: REINA
GAITAN


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8212 10 98

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte. No SPC-7607-R-90